

Parlored Citember

## CIRCULAR

DRN- () 8 5

Bogotá, D.C., 0 5 JUL 2007

PARA:

DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES

DE: REGISTRADOR NACIONAL DEL NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ASUNTO: Donaciones Gobernaciones, Alcaldías - Periodo electoral y periodos corrientes.

En cumplimiento de la resolución 7495 de diciembre 27 de 2006, por la cual se actualiza el manual para el manejo administrativo de bienes propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y especialmente lo señalado en su capitulo III "Ingresos por donación", les recordamos que todos los bienes entregados por este concepto por parte de las gobernaciones, alcaldías y otros entes gubernamentales, con ocasión de los procesos electorales y periodos corrientes, deben ser incorporados, sin excepción, a los estados financieros de la Entidad.

Con el propósito de cumplir con las normas internas y con las instrucciones de los organismos de control, les recordamos que se deben reportar a la Coordinación de Almacén e Inventarios-Oficinas Centrales, la totalidad de los bienes donados, tales como activos tecnológicos (computadores, impresoras, equipos de comunicación), muebles y enseres, elementos de oficina, vehículos, insumos, papelería, etc.

En este sentido, se hace necesario que se alleguen de forma inmediata a la Coordinación de Almacén e Inventarios los documentos que soportan la donación, tales como el documento legal (acta suscrita entre las partes) o convenio que soporte la operación, facturas de compra, características de los bienes, seriales, valores unitarios, ubicación y responsables de los bienes, cartas de propiedad, y todos aquellos documentos que puedan ampliar y complementar la información, para que se produzcan y se generen los comprobantes de ingreso de los bienes y elementos codificados como devolutivos y se le asignen las placas que los identifican.

Así mismo, les manifestamos que por instrucciones precisas de los organismos de control, para efectos de conciliación y cruces contables, la información suministrada y relacionada con los bienes donados por parte de las gobernaciones, alcaldías y otros entes gubernamentales, deberá coincidir con la información reportada a la Coordinación de Almacén e Inventarios.

Las Delegaciones Departamentales son las responsables de los bienes, del proceso integral y de la información enviada a la Coordinación de Almacén e Inventarios.

Es indispensable que dentro del proceso de actualización de las disposiciones, se observen todos los aspectos contemplados en la normatividad vigente por medio del cual se diseñan, unifican y determinan los métodos para el manejo, registro, responsabilidad y control de los elementos sirviendo de guía e instrumento de consulta permanente, en todo lo relacionado con el trámite administrativo.

La Coordinación de Almacén e Inventarios estará atenta a prestarles el apoyo y la información que ustedes requieran para llevar a feliz término todos los compromisos aquí estipulados. Para tal efecto, se recomienda mantener permanente comunicación con la Coordinación de Almacén (2202880 extensiones. 1016-1040, mail feusse@registraduria.gov.co).

Cordial saludo,

JUAN CARLOS GALINDO VACHA Registrador Nacional del Estado Civ

LFRZ/RVC/Feusse.